



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00106835- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Licitación Privada de la/s empresa/s que prestará/n la provisión de los alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 2 (dos) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos; como así también, se contaría con la ventaja de contar con la programación de 2 (dos) meses del servicio pretendido, agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio, mejorando la calidad de este;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta C/92/100 (\$ 48.966.660,92);

Que se invita a participar a las siguientes empresas:

JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. e-mail: josetoscano@toscano-sa.com

BORREGO LUIS FERNANDO e-mail: corfrut@hotmail.com.ar

LAGOSTENA LUCIANO NICOLÁS e-mail: lucianolagostena8@gmail.com

ATECAS MARCOS ALEJANDRO e-mail: marielasanchez121@hotmail.com

PERALTA CLAUDIO SANTIAGO e-mail: csp.claudiperalta@gmail.com

MOLINO PASSERINI SAIC e-mail: comercialización@egran.com.ar
fsalomone@egran.com.ar

DISTRIBUIDORA VERONA SRL e-mail: adm.distribuidoraverona@gmail.com

CIUCCI GASTÓN MAXIMILIANO e-mail: meliverce_5@hotmail.com

MASSI PABLO CESAR e-mail: pablo2662@hotmail.com;

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1030/2016 en su Artículo 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el bien requerido estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por Miembros Titulares y Suplentes según se detalla en el orden 5 y 14, del expediente de referencia;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Que en el orden 5 se adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo, y el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en el orden 13;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 13 de las presentes actuaciones; y atento a lo establecido por la OHCS N°5/2013 y sus modificatorias actualizada por RSGI 05/2023 aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2° inciso II de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Licitación Privada, según lo establecido por el artículo 25 inciso "c" del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos Alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 2 (dos) meses, Orden de Compra Abierta; por un importe estimado de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta C/92/100 (\$ 48.966.660,92) que se imputará a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

y

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 2°: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; y de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Dant Fabián Ferreyra Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

